

JDO. CONTENCIOSO/ADMTVO. N.23

MADRID

55800

C/ GRAN VIA, 19

Número de Identificación Único: 28079 3 0083196 /2009

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 146 /2009

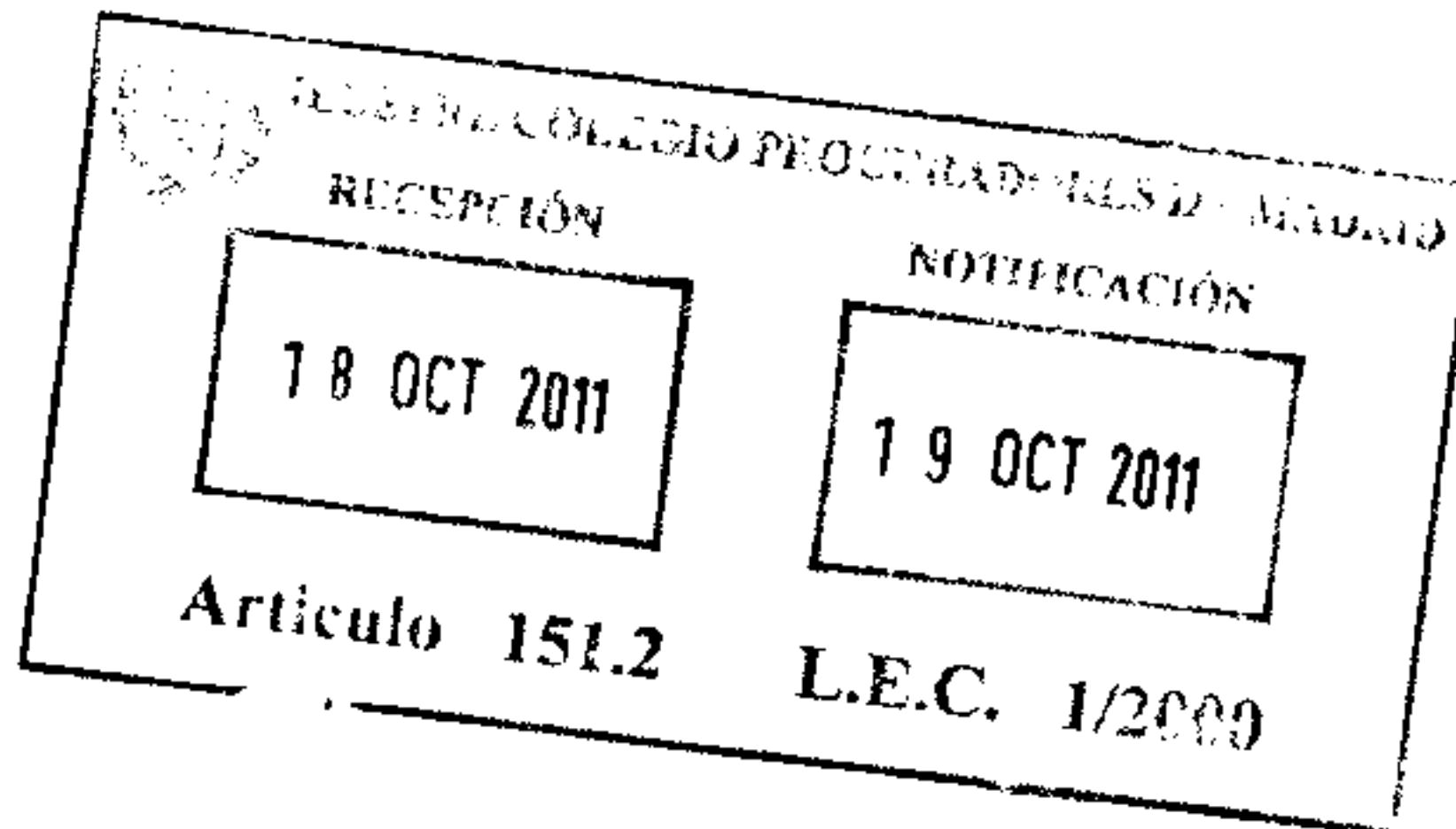
Sobre ADMINISTRACION INSTITUCIONAL Y CORPORATIVA

De D/ña. DAVID RIOS INSUA

Procurador Sr./a. D./Dña. MYRIAM GONZALEZ FERNANDEZ

Contra D/ña. UNIVERSIDAD CARLOS III

Procurador Sr./a. D./Dña. SIN PROFESIONAL ASIGNADO



PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ

D. ALBERTO PALOMAR OLMEDA

En MADRID , a catorce de octubre de dos mil once.

Por recibido el escrito del recurrente de fecha 13/10/11 al que se adjunta copias del Auto de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 7/10/11 y de la providencia de 10/10/11 de la misma Sección en relación con la suspensión de la Sentencia dictada por la misma, únase a los autos de su razón y dése traslado a las otras partes. En consideración a la primera resolución mencionada y teniendo en cuenta las providencias dictadas por este Juzgado en relación con el citado incidente de nulidad, procede acordar la ejecución de la sentencia en los términos que prevé la Ley Jurisdiccional.

Comuníquese a la Administración demandada, con testimonio de la sentencia, a fin de que la lleve a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo (art. 104.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

Interésese asimismo de la Administración demandada que en plazo de diez días acuse recibo y participe a este Juzgado cual será el órgano encargado de la ejecución de la sentencia.

Devuélvase el expediente administrativo que fue remitido en su día, para la sustanciación del recurso, a su procedencia.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de CINCO DIAS, a contar desde el siguiente al de su notificación.

Así lo acuerda y firma, doy fe.

EL MAGISTRADO

EL SECRETARIO



DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 152 y ss. de la L.E.C. Doy fe.